

ACUERDO PRESIDENCIAL No.354-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que por Acuerdo Presidencial No. 10-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.7 del 11 de enero del año 2002, se procedió a inscribir a las personas que conforman el Escalafón del Servicio Exterior.

II

Que al tenor de lo establecido en el Arto. 92 inco. 3 de la Ley de Servicio Exterior, es conveniente atender solicitudes presentadas por personas que cumpliendo los requisitos de ley, son requeridos por el Servicio Exterior para el ejercicio de sus funciones.

III

Que conforme lo dispuesto en la Ley de Servicio Exterior y su Reglamento, toda inscripción en el Escalafón Diplomático se dispondrá mediante Acuerdo Ejecutivo.

IV

Que conforme lo dispuesto en el Arto. 8 inco. c de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos y Arto. 130 Cn. parte final, el presente acto no se haya comprendido dentro del régimen de prohibiciones contenido en la citada Ley de Probidad de Servidores Públicos, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 147 del 07 de agosto del 2002.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Incorporar al Escalafón del Servicio Exterior contenido en el Acuerdo Presidencial No. 10-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 7 del 11 de enero del año 2002, a las siguientes personas con los correspondientes rangos:

Ministros Consejeros:

- Lic. Lila María Bolaños Chamorro

Terceros Secretarios:

- Lic. Martha Lorena Murillo Argüello

- Lic. María Luisa Espinoza Zepeda

- Lic. Indiana Guevara Doña

- Lic. Idelvia María Campos Urbina

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cinco de octubre de dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.